

Considerando:

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título VIII, artículo 48,

Vistos:

Los informes enviados por el Coordinador Regional de la Sede Sexta Región, de la Academia Nacional, Sr. Mario Valencia F.

Se Resuelve:

Habilitar la condición de Instructor ANB y en los cursos en los cuales tenga habilitaciones vigentes a la fecha de emisión del presente documento a don:

Cuerpo de Bomberos de Pedro Zúñiga Vilches Rengo

Quien perteneció anteriormente, al Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas

Comuniquese, registrese y archivese.

Director

Rector

Santiago, Agosto del 2011